



ANTROPOLOGÍA  
DE ORIENTACIÓN PÚBLICA:  
VISIBILIZACIÓN Y COMPROMISO  
DE LA ANTROPOLOGÍA

Mercedes Jabardo, Pilar Monreal,  
Pablo Palenzuela (Coordinador/as)

4

# TENSIONES CREATIVAS EN EL ESTUDIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ERA GLOBAL

VIRGINIA MAQUIEIRA D'ANGELO

Universidad Autónoma de Madrid

“No puede surgir la creatividad a no ser que seamos disidentes, en especial en un sistema construido sobre la injusticia”.

*Nawal el Saadawi*

## INTRODUCCIÓN

El término tensión ha sido recurrente en el desarrollo de la antropología para indicar el caudal creativo de la disciplina como consecuencia de las aparentes fuerzas contrapuestas entre la unidad de la especie y la diversidad de sus realizaciones culturales. Asimismo se ha resaltado la tensión entre la tarea comparativa y la textura del análisis etnográfico. El antropólogo Marc Augé considera que la antropología tiene por objeto el estudio de la tensión entre sentido y libertad. El sentido entendido como el conjunto de las relaciones sociales pensables y la libertad definida como el espacio dejado a la iniciativa individual. Considera que todas las sociedades están amenazadas por el cierre del sentido y la reificación de la cultura pero la alienación en sentido social nunca es tan restrictiva como para ahogar la exterioridad y la individualidad (2007).

El propósito de esta intervención es reflexionar sobre una investigación colectiva realizada durante el período 2002 y 2005 (Maquieira 2006) y hacerlo a la luz de la categoría de tensión acuñada por Teresa del Valle (2005; 2006/07). Este propósito a su vez me permite situar el campo del estudio antropológico de los derechos humanos en nuestra era global y hacerlo desde la crítica feminista. Esta interacción y movilidad a través de las fronteras disciplinares establece de por sí elementos de tensión generadoras de nuevos

enfoques y problemas de investigación que pueden potenciar la capacidad de la antropología en la comprensión y transformación del mundo contemporáneo respondiendo así a uno de los objetivos centrales de este simposio. Del Valle considera importante el estudio de la tensión para la comprensión del cambio dado que permite descubrir características dinámicas y contrapuestas y su activación en contextos específicos. El estudio intelectual y social de la tensión abarca, a su juicio, una gran complejidad y de entre posibles categorías de tensión y a la espera de identificar otras nuevas estudia las siguientes: tensión negativa; tensión crítica y tensión creativa.

La tensión negativa es la que se queda en la delimitación del problema y se apoya en verlo como conflicto irremediable sin posibilidades de salida. La tensión crítica facilita la emisión de valoraciones y enjuiciamientos sobre problemas y áreas de actuación. La tensión creativa es la que analizando las fuerzas contrapuestas, promueve salidas que tienen en cuenta fuerzas sociales generadas por grupos diversos. Por ello, considera que el análisis de la tensión requiere en muchos casos atender a grupos que llevan a cabo proyectos situados en los márgenes. Las tipologías siempre plantean problemas, no son más que instrumentos heurísticos y normalmente no excluyentes como ocurre en esta ocasión porque como ella misma propone la tensión crítica y la creativa conducen al cambio aunque con dinámicas y resultados posiblemente diferentes. La autora considera que la tensión puede ser un producto intelectual y también una experiencia individual y social. La tensión se experimenta en la individualidad y en la vida social. La persona es receptiva de distintas maneras a la tensión social y también vive su tensión personal nutriéndose muchas veces de la tensión social. A mi juicio las tensiones conceptuales también pueden ser producto de los acontecimientos sociales e inciden a su vez en el modo en que se perciben los sujetos y las posibilidades de cambiar o reproducir el orden existente. Una de las cuestiones más relevantes del planteamiento y de los análisis teóricos y etnográficos de del Valle sobre esta cuestión es que plantea el potencial de cambio del concepto de tensión asociándolo a la creatividad redefiniendo así la imagen negativa que suele ir asociada al concepto de tensión y, por tanto, es una iniciativa poderosa para reflexionar e implementar

procesos creativos en las dinámicas sociales, políticas, personales e intelectuales.

## **1. LA TENSIÓN GLOBALIZACIÓN / DERECHOS HUMANOS**

Las tensiones conceptuales supusieron un primer desafío en el desarrollo de la investigación. Adentrarse en el campo de los estudios de globalización fue una primera dificultad porque en la actualidad este campo que se fragua de manera interdisciplinar y en el cual la antropología está haciendo importantes contribuciones, ha provocado cambios significativos en el conjunto de los saberes. Por tanto ha dado lugar a una ingente bibliografía caracterizada por posiciones contrapuestas en relación al diagnóstico, alcance y pronóstico del fenómeno mencionado así como a su propia conceptualización. La falta de acuerdo sobre una definición unívoca del fenómeno no es una novedad en las ciencias sociales sino que pone de manifiesto los distintos enfoques y debates en la construcción de los objetos de estudio pero necesariamente conlleva una toma de posición para delimitar el problema a investigar. De las propias definiciones u orientaciones que se derivan del concepto de globalización se deriva una primera tensión entre aquellos enfoques que ponen énfasis en la dimensión económica y aquellos otros que resaltan su carácter multidimensional y multifacético. La opción por esta última perspectiva no está exenta de problemas pero tiene la virtud de ampliar el campo del análisis y permite abordar dimensiones políticas, culturales, sociales e ideológicas permitiendo la entrada del análisis antropológico y haciendo, como no, más complejo en el análisis. De este modo la definición de la socióloga Esther Chow para quien al hablar de globalización “nos referimos al complejo y multifacético proceso de expansión e interdependencia a escala mundial de todas las dimensiones: económicas, social, cultural y política. Dichos procesos hacen posible la circulación de capitales, finanzas, producción, ideas, imágenes y organizaciones a través de las fronteras de regiones, estados-nación y culturas estableció una primera delimitación conceptual que permitió establecer una serie de características de la globalización poniendo énfasis en la idea de proceso, es decir, de producto histórico, inacabado, cambiante y sujeto a la acción humana

en el que confluyen complejas dinámicas de transformación económica, tecnológica, institucional, política y cultural.

Identificar y dar nombre a las corrientes de cambio complejas, resultante de la confluencia de múltiples elementos que evolucionan con distinta intensidad y no siempre en la misma dirección no es tarea sencilla y lejos de haberlo resuelto, sin embargo, permite también hacer una opción metodológica a partir del análisis de las paradojas y contradicciones del mundo que vivimos tanto en los ámbitos globales como locales porque permite, en el marco de esa ambivalencia cultural, intentar nuevas soluciones para integrar elementos que parecen excluirse mutuamente tanto desde el terreno teórico como desde la acción social.

Vinculada a esta primera tensión conceptual se generó una segunda al buscar la relación entre globalización y derechos humanos. Según algunos autores la globalización y los derechos humanos se plantean como una tensión irresoluble, el modelo de globalización tal y como se desarrolla en la actualidad “es incompatible con la lógica de los derechos humanos como progreso moral y como ideal emancipador.” (De Lucas 2003: 79). Esta tensión correspondería en la caracterización de Teresa del Valle mencionada anteriormente como tensión negativa en la medida que impide salidas y, por otra parte, deja al margen del análisis como luego veremos el sistema de derechos humanos también como un producto histórico.

Otras posiciones argumentan que la apelación a los derechos humanos se ha incrementado como consecuencia de la globalización a partir de la creación de instituciones globales, de prácticas institucionales inéditas, de nuevas formas de comunicación y de acción política que buscan la justicia a escala planetaria (Walby, 2001). Por tanto en la posición de Walby, la globalización no es la antítesis de los derechos humanos, sino que es el contexto en el que se vigoriza la búsqueda de la justicia a través del aumento de redes de conciencia social y de marcos institucionales que les dan expresión práctica. De una forma similar la antropóloga Kirsten Hastrup afirma que: “la lección actual es que la cultura de los derechos humanos es parte del momento histórico: expresa tanto una cuestión global como una reacción frente a dichos procesos” (Hastrup, 2001b: 11). Esta forma de concebir la

configuración de lo global en la actualidad supone admitir una visión de la globalización como un proceso multidimensional que no se agota en las relaciones económicas. Proceso complejo que subraya la pertenencia a un solo mundo, desigualitario, diverso y atravesado por múltiples paradojas y contradicciones que permite explorar la paradoja de que la búsqueda de un ideal emancipatorio basado en la justicia y la igualdad entre los seres humanos es la consecuencia de las condiciones degradantes de la globalización y ésta a su vez incrementa la posibilidad de dicha búsqueda.

Del mismo modo es necesario contemplar los derechos humanos como un producto histórico, cambiantes y como proceso inacabado. También como un espacio de debate, de pactos y negociaciones que se insertan en el marco de relaciones de poder y desigualdad y que como toda legalidad no pueden analizarse al margen de otros procesos económicos y sociales. Emergen así desde sus beneficios y desde sus carencias pero plantean a su vez la inexcusable cuestión de la universalidad, sobre la que Hastrup afirma: "El reconocimiento del igual deseo de vivir libres de de los horrores de la violencia, el hambre, la tortura, la enfermedad y la discriminación es indicación de la humanidad compartida y, a la vez, fundamentación y aspiración de los derechos humanos. El lenguaje de los derechos humanos propone un mundo en el cual la aceptación resignada de un mundo globalizado es suplementado por la ambición de universalizar la justicia y la igualdad (...), plantea un modo de imaginarlo, y así gradualmente hacerlo real (...) y en este sentido forman parte de la complejidad del mundo actual y un actor destacado de su transformación" (Hastrup, 2001 a: 21). De este modo el estudio y la práctica de los derechos humanos mantiene una tensión crítica con las realidades del mundo que vivimos y a la vez establece una tensión creativa como "imaginario anticipatorio" (Del Valle, 2006) que guían las acciones sociales transformadoras.

## **2. LA TENSIÓN CULTURA/ DERECHOS HUMANOS**

Es ya un lugar común considerar que la antropología se ha incorporado tardíamente al estudio sistemático de los derechos humanos y que ello se debe a la crítica de las conceptualizaciones

occidentales que dieron origen al marco internacional de los derechos humanos frente a las concepciones morales y de justicia de otros contextos locales no occidentales. Esta tensión se sustanció en la oposición relativismo/universalismo que de manera preponderante protagonizó la antropología norteamericana en los años cuarenta del siglo XX. Planteamientos críticos que salieron a la arena pública con ocasión de los procesos previos que condujeron a la redacción y posterior aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas en 1948. Desde la promulgación de la Declaración y en los difíciles y largos debates que condujeron a su aprobación estuvo presente la tensión sobre la posibilidad de defender y aplicar derechos de carácter universal en un mundo de diferencias culturales. Este fue el motivo de la creación por parte de Naciones Unidas en 1947 que con carácter consultivo llevó adelante una investigación entre representantes del mundo académico de diversas disciplinas acerca de la viabilidad y fundamentación de una declaración de derechos con alcance universal y que motivó el Informe sobre la cuestión, escrito por Herskovits y posteriormente consensuado por la por el Comité Ejecutivo de la Asociación Americana de Antropología (AAA) y publicado posteriormente (1947: 539-543).

Siguiendo las ideas de Herskovits se dice que “las ideas de lo justo y lo injusto, lo bueno y lo malo, se encuentran en todas las sociedades, aunque difieren en su expresión entre las diferentes culturas. Aquello que se considera ser un derecho humano en una sociedad puede ser considerado antisocial por otros pueblos o por la misma gente de una cultura en otro período de la historia” (*ibidem*: 542) En su escrito el relativismo cultural presenta una dimensión crítica con respecto al etnocentrismo y los peligros que conlleva en el caso occidental dadas las relaciones de poder sobre otras poblaciones, vincula asimismo el relativismo cultural con el relativismo moral y cristaliza una visión de la cultura esencialista, autosostenida y homogénea (Maquieira, 1998, 2000, 2006). A pesar del aparente consenso se alzaron voces críticas desde la antropología con respecto al informe y las contradicciones del relativismo en la defensa de la tolerancia y la “dignidad de cada cuerpo costumbre” en un mundo de injusticias. A esta contradicción se refirió Julian Steward cuando el Informe se hizo público: “O bien lo

toleramos todo o luchamos contra la intolerancia y la conquista...” (citado en Washburn, 1987: 940). No obstante, no toda la antropología de la época suscribió el relativismo cultural y fueron muchos los intentos de fundamentar las bases de una naturaleza humana compartida, expresando así la tensión presente a lo largo de la disciplina entre la unidad de la especie y la diversidad de sus concreciones culturales.

Los argumentos relativistas se han seguido desarrollando en la antropología hasta nuestros días, aunque con variaciones en sus planteamientos. Del mismo modo que en el ámbito de la filosofía se registra una profusión de debates y falta de acuerdo entre posiciones universalistas y relativistas pero al mismo tiempo se dan soluciones más articuladoras entre ambas posiciones (Benhabib, 2002). En el ámbito de la antropología esta tensión entre relativismo/universalismo, entre cultura/derechos humanos se ha revitalizado durante los años noventa como consecuencia de un interés renovado de la disciplina por los derechos humanos y como parte del compromiso profesional con los sujetos de las investigaciones (Nagengast y Turner, 1997) al mismo tiempo que se ha ido consolidando un nuevo campo de estudio comprometido en el desarrollo de una antropología comparativa de los derechos humanos y de los procesos jurídicos transnacionales que muestran nuevos datos, problemas de estudio y metodologías que enriquecen otros ámbitos académicos donde aquellos se han desarrollado tradicionalmente.

La tensión antagónica entre cultura/derechos es contemplada bajo otra perspectiva en los desarrollos actuales basados en el enfoque de la práctica. En estos estudios se defiende la necesidad de desarrollar análisis contextuales que no suponen un compromiso con el relativismo pero en los que la interpretación cultural y la negociación de los derechos son cuestiones decisivas que vinculan a los actores sociales y los ámbitos locales con los transnacionales al tiempo que se reconoce el papel crucial que juegan entre los grupos y comunidades que luchan contra la marginación de los procesos políticos nacionales (Wilson 1997; Gledhill, 1997). Se aboga por abordar los derechos humanos como una práctica social y cultural explorando cómo, cuándo y porqué los derechos humanos se vuelven significativos para los actores sociales, los significados que se les atribuyen en diferentes



contextos históricos, políticos y socioculturales, incluyendo como operan en la vida cotidiana de mujeres y varones. Definición de valores (Preis, 1996: 306). Se constata asimismo que en la consolidación del campo aludido se ha producido un cambio en las discusiones que ya no giran, como en la segunda mitad del siglo XX, en torno al debate universalismo/relativismo sino que intentan explorar los derechos al nivel de la práctica social intentando responder cómo son aplicados los derechos y para quién en los procesos legales cotidianos (Wilson, 2003). Al mismo tiempo que se analiza la capacidad de condicionamiento y empoderamiento de los procesos legales. Desde una perspectiva de género es crucial el análisis de la tensión entre la capacidad socializadora de la legalidad en la igualdad y a la vez su capacidad de reproducir las relaciones de poder y desigualdad.

Otro de los aspectos cruciales en el modo de contemplar la tensión antagónica entre cultura y derechos ha sido el cuestionamiento y replanteamiento conceptual del concepto de cultura. La antropóloga Sally Merry (2001) señala que dicha tensión irreconciliable es el resultado de una oposición esencialista de ambos mundos que ignora las interdependencias culturales, así como la historicidad de los derechos y de las culturas. El cuestionamiento de un concepto de cultura como entidad reificada y homogénea, dotada de límites y contenidos fijos ha dado paso a análisis procesuales en los que los actores asumen, negocian, redefinen, cuestionan y seleccionan los rasgos de diferenciación frente a otros grupos. Al mismo tiempo que se pone en el centro del análisis las relaciones de poder que determinan el control sobre la producción cultural y por tanto la creación, reproducción y cambio de los rasgos culturales. Este cuestionamiento en el que la antropología feminista ha incidido de manera notable junto a otros enfoques críticos permite analizar cómo las formas de desigualdad y de dominación determinan qué signos y símbolos son dominantes y cuáles no y por qué determinadas prácticas son consensuadas y otras contestadas” (Comas, 1996: 110).

Desde esta perspectiva crítica se considera que en lugar de utilizar la cultura como explicación y justificación de todos los comportamientos, sería más fructífero analizar las siguientes cuestiones: 1) a qué intereses sirven las costumbres tradicionales y a

quiénes perjudican, 2) por qué algunas costumbres son abandonadas mientras que otras se mantienen o se recuperan, 3) quién se beneficia de los cambios en las prácticas culturales en contraposición a quiénes ganan en el mantenimiento del status quo, 4) quién está influyendo en la dirección y en la dinámica interna del cambio cultural y hasta qué punto dicho cambio conduce a una genuina igualdad y mejora de la vida de individuos y grupos marginales y sin voz (Zechenter,1997: 334).

Desde esta articulación mencionada que resuelve una tensión irreconciliable entre cultura y derechos humanos hemos podido analizar los cambios significativos que las mujeres han realizado y están impulsando en la expansión y redefinición de los derechos en el sistema internacional y en la legalidad de sus ámbitos nacionales, regionales y locales al mismo tiempo que transforman las culturas. Esta es una vía creativa en la que se están desarrollando importantes investigaciones en contextos muy diferenciados.

### **3. LA TENSIÓN INSEGURIDAD/ LIBERTAD**

En el transcurso de la investigación fueron emergiendo con fuerza problemas acuciantes en relación a la inseguridad que viven las mujeres que contrastaban con los discursos sobre la seguridad que por entonces y como consecuencia del ataque a las Torres Gemelas en New York en septiembre de 2001 poblaban las noticias y artículos de prensa nacionales e internacionales así como la creciente bibliografía que trataba el tema desde diversas disciplinas. La cuestión de la seguridad/inseguridad y su vinculación con la libertad de las mujeres quedó como un problema abierto que requiere futuras investigaciones. Algunos de los aspectos de la inseguridad experimentada por las mujeres que se desprenden de nuestro estudio se refieren a: la inseguridad económica, la inseguridad de acceder al empleo y poder permanecer en el mismo en los datos comparativos de la región latinoamericana y europea; la inseguridad ante la vejez y la enfermedad en ausencia de políticas públicas y recursos sociales que no van aparejadas con la creciente feminización del envejecimiento; la inseguridad ante la dificultad de convertir el trabajo realizados por las mujeres en recursos propios a lo largo del ciclo vital y en diversos

contextos etnográficos; el miedo y la inseguridad personal ante la amenaza de las agresiones sexuales en el espacio público; el riesgo de su propia vida y la de sus hijas/os como consecuencia de la violencia en el ámbito doméstico y familiar por parte de sus parejas o ex - parejas el riesgo de ser excluidas de sus comunidades cuando se rebelan contra mandatos injustos.

Nuestros datos y reflexiones se contrastaban y confirmaban con los datos e indicadores provenientes de investigaciones e informes de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que muestran la pertinaz y dramática situación de marginación, explotación y violencia que padecen las mujeres en todas las áreas del mundo. Una violencia oculta o silenciada por ejercerse en el ámbito de las relaciones familiares pero también una violencia ejercida en el ámbito público en zonas de conflicto o post-conflicto bélico por parte de las fuerzas de seguridad nacionales e internacionales encargadas paradójicamente de asegurar la paz. Esta paradoja junto a la activación del miedo y los discursos sobre la seguridad en los medios de comunicación, los discursos políticos y en las relaciones internacionales que acompañaron las cruentas guerras de Irak y Afganistán marcaron una inflexión en el recrudescimiento de una doctrina y práctica de la seguridad a nivel mundial y estatal que se erigió en el objetivo prioritario de la paz a nivel mundial y estatal y local y que paradójicamente se basa en conceptos y prácticas de seguridad basados en el control y en gran medida en la agresión a las vidas humanas.

La expresión acuñada por la administración norteamericana la “guerra contra el terror” ejemplifica la paradoja de la guerra perpetua para el logro de la paz perpetua. Dado que el lenguaje es crucial en la representación de los acontecimientos y en la configuración de las reacciones ante los mismos. El lenguaje de estar en una guerra contra el terrorismo cambió el énfasis y las prioridades en el mundo que ocultaron y postergaron el afrontar otras prioridades. Desde los análisis de la investigación realizada se reflexiona sobre las consecuencias de dicho enfoque y se aprecia que, en realidad, pueden convertirse en armas de coacción y dominio que excluyen la participación democrática. En las aspiraciones humanas aparece el deseo de contar con cuotas de seguridad que permitan el desarrollo

integral de los seres humanos en los entornos en los que viven. De ahí que la seguridad ha de formar parte del concepto y la práctica del desarrollo centrado en las personas. Esta aproximación al desarrollo desde la perspectiva de una seguridad humanizada es vital en la actualidad como objetivo para contrarrestar las doctrinas de la seguridad en términos belicistas.

En este sentido parece urgente redefinir una doctrina de seguridad en relación a los Derechos Humanos basada en la integridad de la vida en un sentido amplio que tenga como prioridad la lucha contra el hambre, la protección de la salud, el acceso a la educación, la erradicación de la pobreza, y el deterioro ecológico, entre otras, que remiten al desafío inaplazable de la redistribución de la riqueza a nivel mundial y el consenso efectivo de un sistema multilateral que renueve el compromiso de la interconexión de los derechos humanos y el desarrollo humano, un sentido compartido de responsabilidad para todos los seres humanos en todas partes del mundo. En este cambio de paradigma “Los gobiernos desde el Norte hasta el Sur deben expandir su pensamiento y políticas para lograr una comprensión amplia de la seguridad más allá de la seguridad de los estados” (Robinson: 313). Esta autora ve en los Objetivos de Desarrollo del Milenio que se han de cumplir en 2015 una oportunidad de conectar la seguridad humana, los derechos humanos y el desarrollo humano y un instrumento importante que sirva para el empoderamiento de las organizaciones de base en todas las regiones del mundo para exigir, controlar y pedir cuentas sobre a sus gobiernos con respecto a la implementación de los derechos sociales y económicos en el marco de los tratados internacionales, junto a la exigencia de responsabilidad de los países desarrollados en el incremento sustancial de nuevos recursos para financiar este desarrollo (Robinson, 2005: 314). No obstante señala la enorme disparidad que existe todavía entre el gasto global a la ayuda al desarrollo cuya cifra está en torno a los 60 billones de dólares anuales, la cifra anual que los países desarrollados gastan en subsidios a la agricultura calculados en 300 billones de dólares y el gasto militar global calculado en 900 billones de dólares. En la reunión internacional de Monterrey, México celebrada en 2002 con el fin de acordar la financiación del desarrollo se estimó que es necesario un incremento adicional de 50 o 60 billones de dólares anuales para

asegurar la completa implementación de los Objetivos del Desarrollo del Milenio para el 2015. Datos que hacen que la autora se pregunte: ¿Si este gasto extra convertiría realmente a este mundo en un mundo más seguro, no parece una buena inversión? (*op cit.*: 315).

Parece claro que el mundo actual carece de un programa coherente para universalizar “la libertad para vivir sin temor” según las palabras del anterior Secretario Gral. De Naciones Unidas, Kofi Annan (citado en *ibidem*). Articular la libertad y la seguridad es el gran reto y la superación de esta tensión supone la redefinición del concepto y las prácticas de la seguridad desde una perspectiva de género que tenga como eje la erradicación de la violencia que sufren las mujeres. El abanico de actuaciones acerca de la seguridad para las mujeres exige la responsabilidad de los estados y la reparación del daño infligido a través de una multiplicidad de estrategias que deben llevarse a cabo en los niveles internacionales, locales, nacionales y regionales así como la participación directa de las mujeres en la definición y el tipo de seguridad a la que aspiran. En este reto juega un papel preponderante la investigación del estudio de las relaciones y sistemas de género en diversos contextos que en su complejidad identifique los factores y los mecanismos estructurales que generan la jerarquización de género y por tanto el lugar asignado a mujeres y varones en la organización social. Factores que junto a la historia y los significados culturales perpetúan la inseguridad en los distintos ámbitos institucionales y estructurales de la vida social como consecuencia de la desigualdad y ésta como vector fundamental de la violencia. Estudios que desvelen los mecanismos de ese terror que todavía no osa decir su nombre en la legalidad internacional, nacional y local. Al mismo tiempo que hagan visible las experiencias y prácticas positivas de la transgresión de los mandatos de género como un ejercicio de movilidad que se conviertan en apoyatura segura de la superación del miedo que obstaculiza el ejercicio de la libertad.

## **BIBLIOGRAFÍA**

AUGE, Marc (2007). *El oficio de antropólogo*, Barcelona, Gedisa.

BENHABIB, Sheila (2002) “Nous et les Autres’ The Politics of

Complex Cultural Dialogue” in Global Civilization, en C. JOPPKE Y S. LUKES *Multicultural Questions*. Oxford University Press: pp. 44-62.

COMAS D'ARGEMIR, Dolors (1996) "Economía, Cultura y Cambio Social" en JOAN PRAT Y ÁNGEL MARTÍNEZ (eds.) *Ensayos de Antropología Cultural*. Barcelona, Ariel Antropología, pp. 104-113.

CHOW, Esther (2003) “Gender matters: Studying Globalization and Social Change in the 21 Century”, *International Sociology*, 18(3): pp. 443-460.

DE LUCAS, Javier (2003) *Globalización e identidades*. Barcelona, Icaria.

DEL VALLE, Teresa (2005) “El potencial de la tensión y su aportación a la antropología desde la crítica la feminista: fuentes, procesos y tipologías” en V. MAQUIEIRA et. al. (eds.) *Democracia, feminismo y universidad en el siglo XXI*, Madrid, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid.

- (2006/07) “Contribuciones, significatividad y perspectivas futuras de la antropología feminista”, *KOBIE*, nº XII, pp. 35-60.

- (2006) “El derecho a la movilidad libre y segura” en V. MAQUIEIRA (ed.) *Mujeres, globalización y derechos humanos*, Madrid, Cátedra.

EXECUTIVE BOARD AAA (1947) “Statement on Human Rights Submitted the Comisión on Human Rights, United Nations. *American Anthropologist*, 49: pp. 539-543.

HASTRUP, Kirsten ed. (2001<sup>a</sup>) *Human Rights on Common Grounds*. Kluwe Law International The Hague.

- (2001b) *Legal Cultures and Human Rights*. Kluwe Law International, The Hague.

MAQUIEIRA D 'ANGELO, VIRGINIA (1998) “Cultura y Derechos Humanos de las Mujeres” en P. Pérez Cantó (coord.) *Las Mujeres del Caribe en el umbral del 2000*. Madrid, Comunidad de Madrid: pp. 171-203.

- (2000) "Antropología, Género y Derechos Humanos" *Anales del Museo Nacional de Antropología*, VI: pp. 13-48.

- (2006) "Mujeres, globalización y derechos humanos" en V. Maquieira (ed) T. del Valle, P. Folguera, C. García Sainz, G. Nieto, J.I. Pichardo, M. Ramos, *Mujeres globalización y derechos humanos*, Madrid, Cátedra, pp. 33-85.

MERRY, Sally (2001) "Changing Rights, changing culture", en Cowan, Dembour y Wilson (eds.) *Culture and Rights: Anthropological Perspectives*. Cambridge University Press, Cambridge, pp. 31-55.

NAGENGAST Caroline y TURNER, Ted (1997) "Introduction: Universal Human Rights versus Cultural Relativity" *Journal of Anthropological Research*, vol. 53: pp. 269-272.

PREIS, Ann-Belinda (1996) "Human Rights as Cultural Practice: an Anthropological Critique" *Human Rights Quarterly*, vol. 18: pp. 286-315.

ROBINSON, Mary (2006) "Connecting Human Rights, Human Development and Human Security", en R. WILSON (ed) *Human Rights in the 'War on Terror'*, Cambridge, Cambridge University Press.

WASHBURN, Wilcomb (1987), "Cultural Relativism, Human Rights, and the AAA", *American Anthropologist*, 89, pp. 939-943.

WILSON, Richard (1997) *Human Rights, Culture and Context: Anthropological Perspectives*. Pluto Press, London.

- (2003) *Human Rights in Global perspective: anthropological studies of rights, claims and entitlements*, London, Routledge.

ZECHENTER, E. (1997) "In the name of culture: cultural relativism and the abuse of the individual". *Journal of Anthropological Research*, vol. 53: pp. 319-347.